



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre uno (01) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Sucesión
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00548-00
Asunto	Accede remitir pieza procesal

De la solicitud que antecede, accede el Juzgado a remitir el enlace del expediente digital del presente proceso, habida cuenta de que la solicitud fue deprecada por el anterior apoderado judicial de la parte demandante, a través de su dirección electrónica, misma que coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Razón por la cual, deberá la Secretaría del Despacho, poner a disposición de la parte actora el expediente digital del presente proceso, al correo electrónico martinjorgealberto1999@gmail.com. Lo anterior, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala que “[l]os secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares (...)”.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f67617811728fd907fb98a984e88b376e31ac1d348629dab5e419ebec3380d0

Documento generado en 01/12/2020 03:48:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>